

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA SABADO 16 DE NOVIEMBRE DE 1946

NUMERO 10.150

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No. 1533 de 9 de Noviembre de 1946, por el cual se autoriza sobresellar unas estampillas

Decreto No. 1534 de 12 de Noviembre de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Justicia

Resueltos Nos. 2025 y 2043 de 10 de Octubre y 5 de Noviembre de 1946, respectivamente, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

Resueltos Nos. 2041, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049 y 2050 de 7 de Noviembre, y 2051, 2052, 2053 y 2054 de 8 de Noviembre de 1946, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 977 de 30 de Octubre de 1946, por el cual se abren unos créditos.

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 1102 y 1193 de Agosto de 1946, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se ordena la expedición de unos títulos.

Decisiones del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

SOBRESELLANSE UNAS ESTAMPILLAS

DECRETO NUMERO 1533

(DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1946)

por medio del cual se autoriza sobresellar una serie de estampillas postales del Servicio Ordinario.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que se están agotando las estampillas de la lucha contra el Cáncer correspondientes a la última emisión; y

Que la emisión que se acaba de autorizar de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 1517 del 30 de Septiembre de 1946 no alcanzará a llegar al país antes que se agoten las existencias actuales.

RESUELVE:

Artículo Primero: Se autoriza sobresellar con la palabra "Cáncer 1947", mientras llega la nueva emisión de sellos del Cáncer, las siguientes cantidades de estampillas del Servicio Postal Ordinario para uso de los Correos Nacionales

CUATROCIENTAS MIL (400.000) estampillas ordinarias de medio centésimos de balboa (B/. 0.01 $\frac{1}{2}$), del Escudo Nacional amarillas, con el sobresello de color negro; y

CUATROCIENTAS MIL (400.000) estampillas ordinarias, de un centésimo de balboa (B/. 0.01), del Escudo Nacional, verdes, con el sobresello de color rojo.

Artículo Segundo: Estas estampillas entrarán en circulación tan pronto como lo ordene la Dirección de Correos y Telecomunicaciones y no anulan ninguna otra emisión del Cáncer.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

HACESE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1534

(DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Cristina Ceballos de Valdés Telefonista de tercera categoría al servicio de la Oficina de Atalaya, en reemplazo del señor Alejandro Caballero quien ha sido declarado Telefonista Supernumerario.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS:

- 1.—Evaristo Ali Valdelamar (a) Chío, por resuelto N° 2025 de 10 de Octubre de 1946.
- 2.—Simón Bethancourt, por resuelto N° 2043 de 5 de noviembre de 1946.
- 3.—Mary Maud Thompson, por resuelto N° 2044 de 7 de noviembre de 1946.
- 4.—Gerardo Rodríguez, por resuelto N° 2045 de 7 de noviembre de 1946.
- 5.—Manuel Rivera (a) Méjico, por resuelto N° 2046 de 7 de noviembre de 1946.
- 6.—Valentin Acosta (a) Chembe, por resuelto N° 2047 de 7 de Noviembre de 1946.
- 7.—Parthina Mcklin, por resuelto N° 2048 de 7 de noviembre de 1946.
- 8.—Nelson Pimentel Morales, por resuelto N° 2049 de 7 de noviembre de 1946.
- 9.—Candelario Santos, por resuelto N° 2050 de 7 de noviembre de 1946.
- 10.—Maria Flores, por resuelto N° 2051 de 8 de noviembre de 1946.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—J. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:
Avenida Sur N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Avenida
2456-B.—Apartado Postal N° 451 Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

11.—Avelino Aparicio, por resuelto N° 2052 de 8 de noviembre de 1946.

12.—Octavio Gordón, por resuelto N° 2053 de 8 de noviembre de 1946.

13.—Arcio Cerrud, por resuelto N° 2044 de 8 de noviembre de 1946.

CARLOS SUCRE C.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**ABRENSE UNOS CREDITOS****DECRETO NUMERO 977**

(DE 30 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se abren dos créditos, uno extraordinario y otro suplemental al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de los corrientes, habiendo oído el concepto del Contralor General de la República, sobre su viabilidad y conveniencia aprobó la expedición de dos créditos, uno suplemental y otro extraordinario solicitados por el Ministro de Gobierno y Justicia, para poder atender algunas necesidades del Tribunal y de la Fiscalía de lo Contencioso Administrativo;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 de la Constitución Nacional ha expedido el Decreto N° 12 de 17 de los corrientes, aprobando la expedición de los créditos en referencia.

DECRETA:

Artículo único: Abrese dos créditos, uno extraordinario y otro suplemental al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica, por la suma de siete mil quinientos setenta y cinco balboas (B/. 7.575.00), así:

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**CAPITULO XI**

Artículo 119.—Para cubrir la diferencia de sueldos del personal del Tribunal

de lo Contencioso Administrativo 1,170.00

Artículo 121.—Para la compra de mobiliario, útiles de escritorio y gastos de representación de los Magistrados 4,350.00

CAPITULO XIII

Artículo 137.—Para cubrir la diferencia de sueldos del personal de la Fiscalía de lo Contencioso Administrativo 705.00

Artículo 139.—Para útiles y demás gastos de la Fiscalía del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y gastos de Representación del Tribunal 1,350.00

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

**APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y
AUTORIZASE LA EXPEDICION
DE UNOS TITULOS**

RESOLUCION NUMERO 1192

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1192.—Panamá, 13 de Agosto de 1946.

Vistos: Se revisa el expediente que contiene las diligencias relacionadas con la solicitud, a título gratuito, formulada por los señores Encarnación González, varón, panameño, mayor de edad, casado, agricultor, con cédula N° 34-4207, en su nombre y en el de sus hijos menores Joaquín, Agustín, Eugenio, Luis Anselmo, Esperanza y María Concepción González Barrio; Agapita Vergara, panameña, mayor de edad, soltera, jefe de familia, en su nombre y en el de sus hijos menores Isidro, Fresdeslinda e Idilio González Vergara, sobre un globo de terreno baldío nacional denominado «Arrabales de Sigua», ubicado en el Distrito de Tonosí, con una extensión superficial de sesenta hectáreas mil seiscientos metros cuadrados (60 Hts. 1600 m.c.) a la cual recayó la Resolución N° 59, de 30 de Julio último expedida por el Gobernador de Los Santos en sus funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, que ha subido a esta Superioridad en consulta.

Los linderos del globo de terreno aludido son los siguientes: Norte, Río Sigua y terreno libre; Sur, división de aguas de las quebradas Agustín y Pavo y terrenos libres, rastros de los Rodríguez y filo libre de la cordillera; Este y Oeste, terreno libre.

El reparto del terreno se ha hecho en la siguiente proporción:

Para José Encarnación González,
jefe de familia 10 Hts.
Para Joaquín, Agustín, Eugenio,
Luis Anselmo, Esperanza y
María Concepción González
Vergara, menores, 5 Hts. c/u. 20 Hts.
Para Agapita Vergara, jefe de

familia..... 5 Hts. 1600 m.c.
Para Presd. Linda, Isidro, e Idilio González Vergara, menores, 5 Hts. cada uno.....15 Hts.

Total.....60 Hts. 1600 m.c.

En vista de que en las diligencias que anteceden se han cumplido los requisitos de Ley, sin que haya mediado oposición alguna a la presente adjudicación; que el terreno en referencia es de los adjudicables y con su adjudicación no se perjudican derechos de tercero, según las pruebas aportadas al expediente,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

MANUEL S. QUINTERO E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Eira E. Carrillo,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 1193

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1193.—Panamá, 13 de Agosto de 1946.

Vistos: Consulta a esta Superioridad, el Gobernador de la Provincia de Herrera, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, la Resolución N° 83, fechada 17 de Julio último, por la cual se adjudica un globo de terreno baldío nacional, denominado «Los Naranjos», ubicado en el Distrito de Santa María, con una extensión superficial de dos mil sesenta y cuatro metros cuadrados con cinco decímetros (0 Hts. 2064 m.c. 5 dc.) a la Sra. Etelvina María García González, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, con cédula N° 32-314.

Los linderos del terreno aludido son los siguientes: Norte, terreno de Leoncio Pardo; Sur, terreno de Domingo González; Este, carretera de Chitré a Aguadulce; y Oeste, terreno de Domingo González.

La postulante pagó como valor del terreno la suma de B. 3.00, de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 52 de 1938.

Mientras se tramitaban las diligencias que anteceden, el colindante Leoncio Pardo, al momento de rendir declaración en el Despacho de la Alcaldía de Santa María, expuso que se oponía a la adjudicación en referencia; se remitió el expediente al Juzgado del Circuito respectivo, pero como el oponente no se presentó a formalizarla dentro del término señalado por la ley, se devolvió el negocio al lugar de su procedencia, a fin de que se continuara el trámite correspondiente a favor de la postulante González.

Se observa que lo actuado se ajusta a los requisitos de Ley.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, por compra, sobre el globo de terreno descrito, a favor de la señora Etelvina María García González, de generales expresadas, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la Resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

MANUEL S. QUINTERO E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda
del Ministerio.
Eira E. Carrillo,
Secretaria.

DECISIONES DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO—ADMINISTRATIVO

DEMANDA de legalidad de las Resoluciones N° 39, de Enero de 1946, y N° 53 de 26 de Febrero de 1946 del Consejo de Salud Pública, interpuesta por Miguel J. de Hoyos.

(Magistrado ponente: Quirós y Q.)

Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.—Panamá, dos de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Para mejor proveer en esta demanda interpuesta por el señor Miguel J. de Hoyos, a fin de que se declaren ilegales las Resoluciones N° 39 y 53 de 1946, del Consejo Técnico de Salud Pública, el suscrito Magistrado del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, asistido del concepto favorable de los demás Magistrados y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ordena que se solicite al señor Rector de la Universidad Interamericana y a los señores Directores de la Escuela Normal y del Artes y Oficios un certificado sobre la cuestión siguiente:

Cuál es el método en cuanto a calificaciones y asignaturas, seguido en esa institución docente, para determinar si un alumno tiene derecho a que se le otorgue cualquiera de los diplomas que allí se expiden?

Cumplase y notifíquese.

J. I. QUIROS Y Q.—H. E. Ricard, Secretario.

DEMANDA de ilegalidad de las resoluciones N° 39, de 29 de Enero de 1946 y N° 53, de 26 de Febrero de 1946, del Consejo Técnico de Salud Pública, interpuesta por el señor Miguel J. de Hoyos.

(Magistrado ponente: Quirós y Q.)

Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.—Panamá, junio tres de mil novecientos cuarenta y seis.

Para mejor proveer en esta demanda interpuesta por el señor Miguel J. de Hoyos, a fin de que se declaren ilegales las Resoluciones N° 39 y 53 de 1946 del Consejo Técnico de Salud Pública, el suscrito Magistrado del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, asistido del cepto favorable de los demás Magistrados y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ordena que se citen al Tribunal a los doctores Alberto Navarro, Sergio González R. y Joseph Scadron, con el objeto de que respondan a interrogatorio que, sobre el caso del señor Hoyos, les formulará el Magistrado Sustanciador.

El apoderado del demandante puede intervenir en la práctica de estas pruebas, para repreguntar a los declarantes.

Se señala el día jueves 6 de los corrientes para que dichos señores concurren al Tribunal, así:

Doctor Alberto Navarro, a las 10 a. m.

Doctor Sergio González R., a las 11 a. m.

Doctor Joseph Scadron, a las 3 p. m.

Notifíquese.

J. I. QUIROS Y Q.—H. E. Ricard, Secretario.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Suministro de estampillas de correos en homenaje a los miembros de la Junta Revolucionaria de 1903.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día treinta (30) de Noviembre de 1946 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargos puede solicitarse en la Contraloría General durante las horas hábiles.

Octubre, 29 de 1946.

CONTRALOR GENERAL.

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula 47 4134.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 2291, de esta misma fecha y Notaría, los señores Francisco Luis Rodríguez Sánchez y Rafael García Henríquez han constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, denominada "García y Rodríguez, Limitada", la cual tendrá su domicilio en la ciudad de Chitré, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República de Panamá.

La sociedad se dedicará a la explotación del negocio de exhibición de películas, presentación de actos teatrales, etcétera, y cualquier otro negocio que estimen conveniente los socios. Su término de duración es de tres (3) años, convala a partir de la fecha de la Escritura de constitución. El capital social es de mil quinientos balboas (B. 1,500.00) aportado por los socios, por partes iguales.

La administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de Francisco Luis Rodríguez Sánchez.

La sociedad hará sus publicaciones por medio de la prensa en la ciudad de Chitré.

Panamá, Noviembre 14 de 1946.

R. VALLARINO CH.,
Notario Público Primero.

L. 23826

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Aquilino Teixeira Fernández, como apoderado especial del señor Antonio Stanzola, ha solicitado para éste la adjudicación de un lote de terreno que se halla ubicado en el Distrito de Aguadulce, se denomina Lote Azul, su capacidad superficial es de 10 hectáreas con 2100 metros cuadrados y dentro de estos lindos: Norte, la carretera nacional; Sur, predio del señor Domingo de León, callejón de por medio; Este, terrenos nacionales; y Oeste, predio del señor Abel Pérez.

Y para conocimiento del público se fija un edicto en la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remite al señor Alcalde de Aguadulce para su fijación en su oficina y una copia se publicará por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Fijado a las diez de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos cuarentiséis.

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras,

Victor Carlos V.

L. 6966

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo Municipal de Colon, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de George Winfield Rose, se ha dictado un auto cuya parte resolutive, dice así:

"Juzgado Segundo Municipal.—Colon, octubre dos de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Siendo suficientes los anteriores elementos probatorios para los efectos a que se refiere el artículo 1624 del Código Judicial, el que suscribe, Juez Segundo Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, RESUELVE:

1º Que declara abierta la sucesión abintestato del finado George Winfield Rose, varón, natural de Jamaica, desde el día 21 de agosto de 1945, fecha de su defunción;

2º Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su esposa Ann Eliza Cooper viuda de Rose, en su condición de cónyuge superviviente y sin perjuicio de terceros; y

3º Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Para los efectos correspondientes, se dispone poner en conocimiento del público la apertura de la presente sucesión, por medio de edicto, que se fijará en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días, y copia del mismo le será entregada a la interesada, para su publicación en la forma requerida por la ley.

Cópiese y notifiqúese.—(fdo.) José A. Reina.—(fdo.) I. Estrada P., Srio."

Para que sirva de formal notificación a las partes interesadas la resolución anterior, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copia del mismo se entrega al interesado, para su publicación en la forma requerida por la ley.

Colon, Octubre 4 de 1946.

I. Estrada P.,
Secretario.

L. 1239

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Herrera, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en la petición hecha por el señor Leonidas A. Márquez, mediante apoderado judicial, para que se le incluya como heredero declarado en la sucesión intestada de su madre Amalia Márquez de Márquez, se ha dictado un auto que dice así:

"Juzgado del Circuito de Herrera.—Chitré, Octubre treinta y uno de mil novecientos cuarenta y seis.—Leonidas A. Márquez, mediante su apoderado judicial en este negocio, pide que se le incluya como heredero declarado en la sucesión intestada de su madre Amalia Márquez de Márquez, y acompaña a su pedimento partida de su nacimiento expedida por el señor Cura Párroco de este Distrito, con lo que establece su calidad de hijo legítimo de la causante con José de las Mercedes Márquez (difunto).

En tal virtud, observándose que en efecto está acreditado el derecho de Leonidas Apolinar Márquez en esta solicitud, de acuerdo con el concepto Fiscal, el que suscribe, Juez del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

1º Que es heredero sin perjuicio de tercero en la sucesión intestada de Amalia Márquez de Márquez, su hijo legítimo Leonidas Apolinar Márquez, quien acepta la herencia con beneficio de inventario; y

ORDENA:

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Notifíquese y cópiese.—(fdo.) José M^a Huerta.—(fdo.) R. Caicedo R., Srio."

Por lo tanto se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días hábiles y copias de él se ponen a disposición de los interesados para su publicación de conformidad con la Ley, hoy primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

JOSÉ M^a HUERTA.

El Secretario,

R. Caicedo R.

L. 1758

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 28

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe, Quinto del Circuito, cita y llama a Joselyn Nelson, de generales desconocidas, para que dentro del término de

de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Juzgado a notificarse de la sentencia condenatoria que se ha proferido en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones por imprudencia, fallo que en su parte resolutive dice:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Por las razones expuestas, con base en el derecho citado, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, CONDENA, como reo del delito de lesiones por imprudencia a Joselyn Nelson, de generales desconocidas, a sufrir la pena principal de seis meses de arresto en el lugar en donde indique el Poder Ejecutivo y a la pena accesoria del pago de las costas procesales.

Si el presente fallo no fuere apelado dentro del término que fija el artículo 2228 del Código Judicial, archívese el expediente después de anotar su salida en el Libro de Registro.

Cópiense, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—El Secretario, (fdo.) J. Bernard."

En consecuencia, adviértase al emplazado Nelson que de no comparecer al Tribunal dentro del término que arriba se le concede, se le tendrá por legalmente notificado del fallo cuya parte resolutive se deja copiada, con las consecuencias del caso.

Excítase a los habitantes de la República para que informen al veradero del reo Joselyn Nelson, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual éste ha sido condenado, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del C. J.

Quedan requeridas las autoridades del orden político y judicial para que capturen o hagan capturar al emplazado, y lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado a las diez de la mañana de hoy, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, y se ordena la remisión de copia del mismo al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez.

G. PATTERSON JR.
J. Bernard,
Secretario.

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Aquilino Teixeira Fernández, en su carácter de apoderado especial del señor Francisco Ortiz Milord, ha solicitado para éste la adjudicación de un lote de terreno ubicado en El Caño, distrito de Natá, de una capacidad de 11 hectáreas con 9446 metros cuadrados y dentro de estos linderos: Norte, carretera nacional; Sur, predio de Rosa Ramos y terreno nacional; Este, predio de Marcos Meneses; y Oeste, predios de Juan de Cruz Meneses, María de la Cruz Agrazal, Gregorio Ramos y Rosa Ramos.

Y para que se tenga conocimiento de esta solicitud se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remite al señor Alcalde de Natá para su fijación en su oficina y una copia se remite al señor Administrador de Rentas Internas para su publicación por tres veces en la GACETA OFICIAL.

Fijado a la una de la tarde del día diez y nueve (19) de Octubre de mil novecientos cuarentiséis.

ALFREDO PATIÑO.
El Oficial de Tierras, Secretario ad-hoc.,
Victor Carlos V.

L. 6910
(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Aquilino Teixeira Fernández, como apoderado especial del señor Francisco Ortiz Milord, ha solicitado para éste la adjudicación de un lote de terreno

ubicado en El Caño, distrito de Natá, de una capacidad superficial de 2583 metros cuadrados con 2635 milímetros y dentro de estos linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, carretera nacional; Este, callejón de servidumbre; y Oeste, predio de Francisco Rojas.

Y para que se tenga conocimiento de esta solicitud se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remite al señor Alcalde de Natá para su fijación en su oficina y una copia al señor Administrador de Rentas Internas para su publicación por tres veces en la GACETA OFICIAL.

Fijado a la una de la tarde del día diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarentiséis.

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras, Secretario ad-hoc.,
Victor Carlos.

L. 6911

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 98

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan José Arcia, varón, mayor, soltero, comerciante, natural del Distrito de Parita, vecino de Océ, cedula N° 47-8544, en escrito de fecha 31 de Octubre del año en curso, ha solicitado en este Despacho, se le expida el título de plena propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "El Porvenir", ubicado en el Distrito de Océ, con una capacidad superficial de una hectárea con dos mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados (1 Hts. 2.935 m2) y delimitado así: Norte, Carretera de Océ a la Carretera Central; Sur, Terreno de José de la Cruz Espinosa; Este, Terrenos Nacionales; y Oeste, terrenos de Eliseo Ramos y Fernanda Tuñón.

Y a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Océ y una copia se le da al interesado para que la haga publicar en la GACETA OFICIAL o en un periódico de la localidad si lo hubiere.

Chitré, Noviembre 7 de 1946.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
ANGEL SANTOS GUILLEN.
El Oficial de Tierras y Bosques Srio. Ad hoc.,
Moisés Quinzada Jr.

L. 1763

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Santiago Tribaldos, residente en esta población se encuentran depositada una novilla, de color amarillo achiotillo, marcada a fuego con el siguiente herrete (?); la cual venia pastando en su potrero ubicado en Bajo del Cerro de esta comprensión; desde hace varios meses; que a pesar de que un señor del lugar de Guacá, manifestó ser de su propiedad el referido animal, hasta la fecha no ha regresado a buscarlo.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho, por el término de 30 días y copia de él, se envía al señor Gobernador de la Provincia, para que por su conducto sea solicitado al Ministerio de Gobierno ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado en el presente Edicto, y no se presentare persona alguna a reclamar el referido animal; se procederá al Remate en Pública Subasta, de conformidad con lo que determinan los Artículos 1691 y 1692 del Código Administrativo.

La Concepción, Octubre 28 de 1946.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE ARAUZ.

El Secretario,

Félix Antonio Pitty Guerra.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito Juez Tercero Municipal de Colón, por el presente emplaza al reo prófugo Raúl Antonio Lesseps, de generales desconocidas para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia comparezca a este Despacho a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de 'Apropiación Indebida'. Dice el auto de enjuiciamiento:

"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos: Raúl Antonio Lesseps, trabajaba en calidad de salomero de la "Cantina Atlántico", situada entre la Avenida Justo Arosemena y la Calle Doce, de propiedad del señor Francisco Donadio. Resulta que en la tarde del diez de Mayo de este año, la señora Josefina de Rodríguez, cajera de dicho establecimiento le entregó a Lesseps la suma de cuarenta balboas (B. 40.00), descompuesta en dos billetes de Banco Americano, de veinte balboas (B. 20.00) cada uno, con el fin de que los llevara a la residencia del señor Donadio, para que los cambiara en monedas fraccionarias, misión que Lesseps dejó de cumplir, no volvió a su trabajo, se apropió dos cuarenta balboas, y hasta la fecha le ha sido imposible a la Policía Secreta capturarlo.

Acercas de la propiedad y preexistencia del dinero entregado a Raúl Antonio Lesseps han declarado en el sumario la cajera Josefina de Rodríguez y el cantinero Henry Walter Tharwood; éste último manifiesta que estuvo presente cuando Lesseps recibió los cuarenta balboas.

El Tribunal no tiene nada que objetar a la solicitud de enjuiciamiento formulada por el señor Personero Municipal contra el sindicado Raúl Antonio Lesseps, por el delito de apropiación indebida.

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar al seguimiento de causa en contra de Raúl Antonio Lesseps, de generales desconocidas, por infracción de disposiciones contenidas en el Título XIII, Capítulo V, Libro II del Código Penal, es decir, por el delito genérico de 'Apropiación Indebida' y mantiene la detención que se ha decretado en su contra.

Reitérese la orden de captura impartida a la Policía, y una vez apresado el procesado Raúl Antonio Lesseps proveerá los medios de su defensa, si es mayor de edad; en caso contrario, se le nombrará como curador *ad-litem* al Defensor de Oficio de la Provincia.

Para la celebración del juicio oral en esta causa se señala las diez de la mañana del día veintinueve (29) de los corrientes.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Carlos Hormechea S.—(fdo.) J. B. Acosta, Secretario".

Se le advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y se le administrará la justicia que le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo la pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco (5) veces consecutivas de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

CARLOS HORMECHEA S.

Juan B. Acosta.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El suscrito Juez del Circuito de Veraguas, por este medio cita y emplaza a Leandro Ramos, varón, como de veintiocho años de edad, moreno, de complexión fuerte y

bien desarrollado, pelo negro y de regular estatura, natural del caserío de Cañazas, Corregimiento de La Raya de Santamaría, de este Distrito de Santiago, para que en el término de doce días contados a partir de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este tribunal a notificarse de la siguiente sentencia dictada en la causa que se le sigue por el delito de hurto pecuario.

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Tres años menos un mes hace hoy que ante el señor Fiscal de este Circuito se presentó Modesto Castillo, residente en Los Boquerones de este Distrito, denunciando a Leandro Ramos, vecino del caserío de Cañazas, Corregimiento de La Raya de Santa María, como responsable del hurto de un caballo de propiedad del denunciante.

Seguida la investigación, quedó plenamente establecido que el caballo aladán, pequeño, castrado, con una faja blanca en la frente el quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres notó su dueño que se había perdido, porque acostumbrado como estaba a ir diariamente a la casa a comer, no fue. Así se dio a la tarea de averiguar por su paradero, y en Capellanía, de este Distrito, supo en casa de Juan Pérez, que Nicolás Sosa de la Raya de Santamaría había comprado un caballo a Leandro Ramos, de las mismas señales del suyo.

Modesto Castillo acreditó debidamente la preexistencia y propiedad del caballo materia del hurto. El acusado no obstante tener residencia fija —Cañazas— de ser bien conocido y con familiares en el lugar, ha desaparecido desde entonces; no se le ha podido recibir indagatoria, no obstante los emplazamientos y órdenes de captura expedidas contra su persona. La relación de los testigos que han declarado en esta investigación, como lo dicho por Juan Pérez, el Regidor Luis Pérez y la del comprador Nicolás Sosa, establecen con toda evidencia que el hurtador del caballo en mención ha sido el acusado Ramos, comprometiéndolo más su repentina y total ausencia de todos estos contornos. Resultando así manifiesta su responsabilidad, surge como consecuencia la correspondiente sanción.

La pena señalada a esta clase de delitos es de ocho a cincuenta y cuatro meses de reclusión; y como el proceso no enseña ni atenuantes ni agravantes que puedan tenerse en cuenta, la calificación debe hacerse en grado medio.

Por lo expuesto el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Leandro Ramos, como de veintiocho años de edad, moreno, de complexión fuerte y bien desarrollado, pelo negro y no usa bigotes ni calzado, de regular estatura y natural de Cañazas, campo del Corregimiento de La Raya de Santamaría, de esta comprensión, a la pena de treinta y un meses de reclusión, que sufrirá en el lugar que se le designe.—Se le condena además al pago de las costas procesales y a las causadas por su rebeldía.

Se funda esta sentencia en los artículos 352 inciso L, 37, del Código Penal, 2349 y 2356 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese, publíquese y consúltese.—M. J. Gutiérrez J. Guillén, Srto."

Se le advierte al emplazado que doce días después de la última publicación de este edicto, se le tendrá por legalmente hecha la notificación que le corresponde, para los fines que sean del caso.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones indicadas en el artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura, o la ordenen.

El presente edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, y copia de el se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia, para su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

M. J. GUTIERREZ.

J. Guillén.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá Sábado, 16 de Noviembre de 1946.

CUADRO Nº 565 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1946		CUADRO Nº 566 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1946	
Pan American Agencies S. A., auto chrysler motor c39-6325 1 bulto de Nueva York por...	1.532	Distribuidora Nacional S. A., frejoles 25 bultos de San Antonio por...	527
Cia. Dulcideo González S. A., cemento Portland 3,000 bultos de Ambres por...	1.921	International Import Co., pulimento para muebles, desodorantes para escusado etc., de Nueva Orleans por...	581
Guillermo E. Quijano, compresor de aire usado 1 pieza por...	141	Heurtematte Cia., artículos de uso doméstico, mamaderas de vidrio 40 bultos de Nueva York por...	196
K. H. Shahani, carro chevrolet pick up usado mot. af-155587 por...	105	Ernest W. Caesar cemento 10 bultos por...	147
K. H. Shahani, camioneta Ford usada mot. 18-6578914 1 bulto por...	195	John de Haseth, impresos para prop. médica (folletos) 1 bulto de Nueva York por...	10
José Angel Noriega, Lechería de Noriega, vigas de acero usada 10 bultos por...	356	Corp. Distribuidora Nacional, S. A., cancelón de china 5 bultos de Nueva York por...	168
Raimundo Ortega Vieto, telas de franela y lana 10 bultos de Nueva York por...	4.597	Carlos Rennett, pieles curtidas 6 bultos de Barranquilla por...	2.916
Eusebio A. González, maquinas de escribir 6 bultos de Amsterdam por...	1.522	Casa Sport S. A., brochas 1 bulto de Nueva York por...	270
Endara Riba S. A., lentejas 100 bultos de Valparaíso por...	1.993	Neville L. Levy, madera usada 1 lote por...	75
Alberto Ghitis, tejidos de algodón (drill) 2 bultos de Nueva York por...	598	Miguel Sastre, máquina para fabricar calzado, catálogo 2 bultos de Nueva York por...	300
Alberto Ghitis, sombrillas de rayón y trajes de baño de seda para damas 3 bultos de Nueva York por...	3.064	Almacén 25 Centavos, liquido limp. vidrio, pulimento para muebles 20 bultos de Nueva York por...	78
Casa Chial S. A., utensilios cocina, verduras, hongos secos etc., 16 bultos de San Fco. por...	1.581	Esteban Durán Amat S. A., whisky "Highland Queen" 80 bultos de London por...	797
RKO Radio Pictures, películas de cine 2 bultos de Curacao, Antillas Holandesas por...	270	Esteban Durán Amat S. A., whisky "Glen Moray" 80 bultos de London por...	216
John Palm, planchitas de hierro 1 lote por...	15	Esteban Durán Amat S. A., whisky "Scottish Chief" 78 bultos de Glasgow por...	806
Swift y Co carne porcina salada, desecada 25 bultos de Buenos Aires por...	394	Universal Films S. A., películas de cine 13 bultos de Curacao, Antillas Holandesas por...	1.160
George W. Green, casa de hierro usada 1 bulto por...	100	Clima Ideal Isth. Weat. Cent. Corp., accesorios de iluminación 2 bultos de Los Angeles por...	192
Guillermo E. Quijano, cartulina para imprenta 26 bultos de Nueva York por...	296	Guardia Cia. S. A., refrigeradoras eléc., 60 bultos de Nueva York por...	7.316
Cia. General de Construcciones, cemento Portland 500 bultos por...	882	H. R. Knapp, casita de madera segunda mano 1 bulto por...	25
Gambotti y Pérez, desperdicios de algodón 20 bultos de Nueva York por...	306	Leon Nahmad Co, papel para envolver 102 bultos de Gotemburgo por...	333
Cia. Americana, escaleras de madera 17 bultos de Nueva York por...	362	Cia. Servicios Eléctricos S. A., planchas de corcho para reparaciones 56 bultos de San Feliu por...	5.701
B. Platañetis, carbon de piedra 1/2 tonelada por...	11	Cia. Servicios Eléctricos S. A., planchas de corcho para reparaciones 556 bultos de San Feliu por...	7.270
20th Century Fox Films S. A., películas de cine positivas 11 bultos de Willemstad por...	1.070	Cosmetaria Imperial S. A., jabón para tocador, carteras hoja para hacer cajas 1 bulto de Nueva York por...	282
Moisés Bajtel, auto usado nash, sedán motor cc-17609, 1 bulto por...	100	American Consul, papelería 1 bulto de Nueva York por...	40
20th Century Fox Films S. A., películas de cine positivas 2 bultos de Kingston por...	520	Embajada Americana, proyector de películas 1 bulto de Nueva York por...	241
Hijos de Gervasio García, discos para fonógrafo 10 bultos de Nueva York por...	708	David Bennet, cemento 15 bultos por...	22
Fca. Panameña de Pinturas S. A., adelgazador de pintura 30 bultos de Nueva York por...	421	Panamá, 25 Centavos, cordeles colgar ropa, acciteras de metal etc., 14 bultos de Nueva York por...	419
Cia. Delvalle Henriquez S. A., oxígeno y acetileno y reparar tanques 1 lote por...	447	Almacén 25 Centavos, juguetes para niños, sonajas, carteras de palma etc., 30 bultos de Manzanillo por...	909
El Electron Cia., Maduro S. A., accesorios elec. cordones, cinta aisladora etc., 6 bultos de Nueva York por...	261	José Milas, máquina eléc. para pelar papas 1 bulto por...	50
George F. Novey Inc., cemento 500 bultos por...	882	J. M. Varela, jugo de peras 100 bultos de Nueva York por...	358
Monogram Pictures, películas de cine 2 bultos de Curacao, Antillas Holandesas por...	100	Harry Greengan, condimentos para comidas 4 bultos de Nueva Orleans por...	39
Cia. Elias Angel S. A., vestidos y camisas de rayón para hombres 1 bulto de Nueva York por...	1.011		
Elias Angel, pajamas de algodón 1 bulto de Nueva York por...	1.011		

Cia. Kito Chen S. A., lentejones; frejoles		York por...	81
Red Kidney 45 bultos de San Antonio por...	890	The Star y Herald Cº, papel para imprimir	
Cervecería Nacional S. A., fósforos en libretas	393	periódicos 331 bultos de Montreal Canadá por	11.966
50 bultos de Nueva York por...		Pacific Import y Export Cº, calcetines de	
Mizrachi y Zardon Ltda., jugo de melocotón	956	seda artificial 1 bulto de Nueva York por	890
y pera en latas 300 bultos de Nueva York		Sasso Cº S. A., hilo de algodón para zur-	
por...		cir y bordar 2 bultos de Glasgow por...	217
Geo. F. Novey Inc., llaves de cobre; tira-	322	Simón Coifman, carteras de cuero yacaré	1.936
dores de cobre; etc., 2 bultos de Nueva York		para señoras 2 bultos de Buenos Aires por	
por...	600	Ester Malca, tejidos de lana y algodón 1	399
Francisco A. Cebamano, auto Plymouth mo-		bulto de Nueva York por...	
tor N° P-12-310342 1 bulto por...	354	Edward Smith, tubería de hierro usada 1	4
Bazar Latino, capotes impermeables con sus		bulto por...	
caperuzas plástica 3 bultos de Nueva York	354	Casa Fastlich S. A., objetos de plata crema	
por...		para pulir plata etc., 6 bultos de Nueva York	544
Varela y Cº Ltda., jugo de peras en latas	354	por...	
100 bultos de Nueva York por...		Corporación de Ingeniería S. A. cemento	2.646
Cia. Panameña de Aceites S. A., coquitos	1.942	1.500 bultos por...	
de palma real 100 bultos de Guayaquil por...		Canal Agencies Cº Ltda., carga de lana 1	682
Cia. Arisides Romero, atún en latas 100	975	bulto de Liverpool por...	
bultos de Puntarenas Costa Rica por...		Villanueva y Tejera Cia. Ltd., barras pla-	
Margaret B. Gemmill, efectos de uso per-	260	nas planchas de acero 22 bultos de Nueva	1.422
sonal 2 bultos de Nueva York por...		York por...	
P. E. Briscoe Jr., barras de hierro usado	15	Cia. Kito Chen S. A., jugo de peras en la-	269
1.000 bultos por...		tas 75 bultos de Nueva York por...	
Swift y Cº, sopa de legumbres en latas 200	710	Panamá Eléctrica S. A., tornillos y tuer-	1.070
bultos de Montreal por...		cas galv. 40 bultos de Nueva York por...	
Luxe Cleaners S. A., cortadores, tubos, em-	11	Panamá Eléctrica C. A., contadores eléc.	457
paquetadora de vidrio por...		3 bultos de Nueva York por...	
Uriah A. Grant, materiales usadas de una	90	Aristides Romero, papel para envolver 100	1.022
casa 1 bulto por...		bultos de Gotemburgo por...	
Carlos A. Cowes, brazos y aluminio en	30	Norantex of Panamá, tela de seda artificial	1.159
polvo 1 bulto de Nueva York por...		2 bultos de Nueva York por...	
Endara Riba S. A., queso fresco 149 bultos	3.242	Exp. José Lederer, artículos y floreros de	3.118
de Buenos Aires por...		vidrio 5 bultos de Amsterdam por...	
Endara Riba S. A., quesos fresco 20 bul-	421	Norantex of Panamá, tela de seda artifi-	1.163
tos de Buenos Aires por...		cial 2 bultos de Nueva York por...	
Mariano Arosemena y Cº Ltda., tapas ne-		Esteban García, jugo de peras 50 bultos	177
gras moldeadas; etc., 8 bultos de Nueva York	115	de Nueva York por...	
por...		Norantex of Panamá, tela de seda artificial	1.167
Lazare Hassin, artículos para uso domés-	832	2 bultos de Nueva York por...	
tico galv. etc., 34 bultos de Nueva York por		Sasso Hnos. Cia., lámparas fluorescentes 4	1.504
Lazare Hassin, tejidos de algodón 2 bul-	648	bultos de Habana por...	
tos de Nueva York por...		Norantex of Panamá, tela de seda artificial	1.163
Agencias Pan Americanas S. A., repuestos	57	2 bultos de Nueva York por...	
para automóviles 2 bultos de Nueva York por		Omphroy's Auto Service, bicicletas 8 bul-	2.641
Agencias Pan Americanas S. A., repuestos	4.702	tos de Londres por...	
y baterías para autos mot. 9242 50 bultos		Norantex of Panamá, tela de seda artificial	1.160
de Nueva York por...		2 bultos de Nueva York por...	
Cia. Alfaro S. A., accesorios para tra-	46	Almacén 25 Centavos, cubiertos, tijeras de	2.584
pichies, pailas para guarapo 2 bultos de Nueva		acero, pinzas etc., 3 bultos de Londres por...	
York por...	349	Norantex of Panamá, tela de seda artificial	1.180
Horacio Fábrega, cajitas para anteojos 3		2 bultos de Nueva York por...	
bultos de Nueva Orleans por...	17	Cia. G. M. Fuhring S. A., galletas de seda,	1.872
Mariano Sosa, esmeril en polvo 1 bulto de		saltine y dulces 285 bultos de Nueva Orleans	
Nueva York por...	126	por...	
Novedades Casa Blanca, botellas y jarros	89	M. C. Brassfield, partes para excavadora,	20
para perfumes 17 bultos de Nueva York por		usadas 1 lote por...	
Ewing W. Journey, tanques usados 2 bultos	150	Casa Chen, jugo de melocotones 50 bultos	754
por...		de Nueva York por...	
Cia. Francisco Rojas linóleo 10 bultos de	354	Gardamuz Cia., oxígeno y acetileno 7 cilin-	37
Montreal por...		dros por...	
Cia. Ah Chü S. A., jugo de peras en latas	480	Guillermo E. Quijano, estatuas de pasta des-	45
100 bultos de Nueva York por...		tinadas al culto 2 bulto de Buenaventura por	
Cia. Ah Chu S. A., pimientos morrones 25	296	Gambotti y Pérez, lavadera de platos, má-	327
bultos de Valparaíso por...		quina planchar usada 1 bulto por...	
Cia. A Chü S. A., lentejones 50 bultos de	891	Ricardo A. de la Guardia, alambre mag-	11
Valparaíso por...		nético y papel aislador 1 lote por...	
Moreno Cia., jugo melocotones, albarico-	209	ques, y peras etc., 26 bultos de Nueva York	262
por...		por...	
Ignacio Glattstein, auto buick sedan usa-		Lazare Hassin, tejidos de algodón 1 bulto	348
do mot. 435864423 1 bulto por...		de Nueva York por...	
		Simón Coifman, carteras de cuero para se-	4.063
		ñoras; etc., 5 bultos de Buenos Aires por...	
		Wolf Karmelek, peines de acetato 7 bul-	900
		tos de Montreal, Canadá, por...	
		H. C. Foster, artículos de material plás-	264
		tico; etc., 2 bultos de Nueva York por...	
		José Elias Jacobo, cacerolas de aluminio;	2.012
		telas de terciopelo 267 bultos de Nueva York	
		por...	
		Yanci y Díaz Cº Ltda., cueros curtidos para	1.031
		zapatería 2 bultos de Buenaventura por...	

CUADRO NUMERO 567 DE 1º DE OCTUBRE DE 1946

Cardoze y Lindo S. A., una bomba turbina para pozo profundo 14 bultos de Los Angeles por...

Whoopee Record Stores, pomadas para el cabello; etc., 3 bultos de Nueva York por...

Tagaropulos Pan Amer. Orange Crush, muebles de metal y espejos 1 bulto de Nueva